



C I R C U L A R C J C 2 5 - 5

Fecha: 17 de junio de 2025
Para: **PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.**
De: Directora Unidad de Administración de la Carrera Judicial
Asunto: *“Reporte oportuno de la información estadística en el SIERJU”.*

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, se solicita a los Consejos Seccionales de la Judicatura del país que, por su intermedio, se inste a los jueces y magistrados de su respectiva circunscripción territorial, para que cumplan con la responsabilidad de rendir las estadísticas en los formularios de recolección del SIERJU, dentro de las fechas y en los términos establecidos por el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, con la periodicidad establecida en el artículo 6º, y en cumplimiento de los deberes previstos en el artículo 8.º, con el ánimo de tener una mayor cobertura de despachos en la determinación de la capacidad máxima de respuesta.

Lo anterior, de conformidad con los deberes que le asisten a los consejos seccionales de la judicatura, y atendiendo que el reporte oportuno de la información en el Sistema de Información Estadística de la Rama judicial SIERJU, se constituye en el insumo básico, entre otros, del control de rendimiento de las Corporaciones y Despachos judiciales y el establecimiento de los indicadores requeridos para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera, como lo establece el mencionado reglamento.

Cordialmente,

CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/MCVR/CJAC/MRCP